



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 20 de Setiembre del 2021

VISTO:

El **Informe N° 038-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CM-AT/RJPA**, ingresado con **CUT.152466-2021** del Encargado de la Oficina de Enlace Aplao, de la Administración Local Agua Camaná Majes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia;

Que, el literal q) del artículo 48° del Reglamento de organización y Funciones de la ANA, aprobado con el D.S. 018-2017-MINAGRI, facultad a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2015-ANA/AAA I C-O, de fecha 19.01.2015 se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico del Valle Majes, con sus ocho (08) subsectores hidráulicos, en el que se encuentra el Subsector Hidráulico Sarcas Torán, ubicado políticamente en el distrito de Uraca-Corire, provincia de Castilla, departamento Arequipa;

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios al comité de usuarios de **"Callan Jaraba"** del Subsector Hidráulico de Sarcas Torán, del ámbito de la Junta de Usuarios Valle Majes, el mismo que consta de 22 predios, un área bajo riego de 47.19 ha.; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de usuarios y de una periodicidad de seis meses (setiembre 2021 a febrero del 2021);

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 186-2018-ANA.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el padrón de usuarios del Comité de Usuarios Callan Jaraba, del Subsector Hidráulico de Sarcas Torán, del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Valle Majes, jurisdicción de la Administración Local de Agua Camaná Majes, recomendándose para los meses de setiembre del 2021 a febrero del 2021 y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que el padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, que opera la Administración Local de agua Camaná Majes.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios Callan Jaraba y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Valle Majes, en su calidad de operador del Subsector Hidráulico Sarcas Torán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

